

el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación, la parte demandante, el día 14 de enero de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Octava.—Que para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación de subastas en el domicilio de la finca hipotecada, servirá de notificación en legal forma la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

5. Piso segundo o vivienda letra B, tipo L del edificio denominado «Primavera-E», en Alicante, calle prolongación de Montero Rios, señalada con el número 11, con fachada también a Gran Vía. Mide 116,34 metros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 92,74 metros cuadrados. Se compone de «hall», pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, galería exterior y mirador terraza en su fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.788, libro 1.860 de la sección primera, folio 61, finca número 50.974.

Tasada, a efectos de subasta, en 26.129.000 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Vicente Penalva Oliver.—La Secretaria judicial.—40.339.

ALICANTE

Edicto

En los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 412/1999, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Fernández-Pacheco Parra, se ha acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se especifica, por lotes separados, en los términos siguientes:

Se señala, para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los siguientes días:

Primera subasta, el día 1 de diciembre de 1999.
Segunda subasta, el día 12 de enero de 2000, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta, el día 10 de febrero de 2000, sin sujeción a tipo Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 141 de Benalúa (Alicante).

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna rectificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca que se saca a subasta pública, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, así como que el rematante de los mismos los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá la presente como notificación de las fechas de subasta a la parte demandada, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

El tipo para la primera subasta será el fijado a continuación, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas inferiores a los dos tercios de los tipos respectivos.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo acreditativo de consignación.

A instancia de la parte demandante podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

La subasta se llevará a efecto por lotes separados.

En el caso de que, alguno de los días señalados para la celebración de subasta pública fuera festivo, se entenderá que la subasta se celebrará al día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana, piso quinto, letra L, tipo L, portal número 2 con acceso por la calle Lérica, sin número, de Alicante. Finca registral número 77.892. Inscrita al tomo 2.285, libro 1.363 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante. Valorada, a efectos de subasta, en 16.400.230 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de septiembre de 1999.—Doy fe, la Secretaria.—40.329.

ALICANTE

Edicto

Don Elia Com Bonmati Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 168/1999, sobre juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Bancaja, contra «Restaurante La Mangrana, Sociedad Limitada», he acordado

sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas por primera vez el día 16 de noviembre de 1999, por segunda vez el día 14 de diciembre de 1999, y por tercera el día 18 de enero de 2000, todos a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0099, una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo, haciéndose constar el número y clase de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, pudiendo, desde el anuncio hasta su celebración, hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 131, reglas 7.ª y siguientes, de la Ley Hipotecaria. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en escritura de constitución; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán en el siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación al deudor para el caso en que no hubiere podido ser notificado personalmente.

Las subastas serán por lotes separados.

Fincas

1. Finca número 45.160 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 2.627, libro 1.699 de la sección primera, folio 205.

Valorada a efectos de primera subasta en 8.100.000 pesetas.

2. Finca número 3.233 del Registro de la Propiedad de Jijona, en el tomo 799, libro 39 del Ayuntamiento de Busot, folio 134.

Valorada a efectos de primera subasta en 8.100.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Elia Com Bonmati.—40.268.

ANDÚJAR

Edicto-Cédula de notificación

En el procedimiento de divorcio 289/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Andújar, a instancias de doña Purificación Bellido Cámara, contra don Francisco Ramón Alcalá Surga y Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José María Figueras Resino, en nombre y representación de doña Purificación Bellido Cámara, contra don Francisco Ramón Alcalá Surga, declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal. Debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído entre ambos en Perpignan en fecha 21 de diciembre de 1984, debiendo continuar rigiendo las medidas acordadas en la sentencia de separación dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en fecha 22 de septiembre de 1992, exopto en lo que se refiere al régimen de visitas que al padre corresponde respecto de los hijos habidos

del matrimonio, que, hasta que el hijo mayor cumpla catorce años, deberá desarrollarse en España, país al que deberá viajar el padre, y a la pensión de alimentos que el padre deberá abonar mensualmente en favor de los hijos, que se fija en 20.000 pesetas para cada uno de ellos, que deberán ser ingresadas los días 1 a 5 de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, debiendo actualizarse anualmente tales cantidades en función del incremento del IPC publicado en el INE u organismo que le sustituya. Realícese, en ejecución de sentencia, y para el caso de que subsistan bienes la liquidación y división de los bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y firme que sea ésta comunicada por testimonio literal de la misma al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio.»

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén, en el término de cinco días. La pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Alcalá Surga, extendiendo y firmo la presente en Andújar a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.173.

ARACENA

Edicto

Doña María de los Ángeles Cano Soler, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Aracena,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 173/1996, seguido a instancias de don Miguel Moya del Castillo, representado por el Procurador señor Núñez Romero, contra Sociedad Civil Construcciones Virgen de la Fuente, don Martín Martín Corbacho, don José Antonio López González y don Manuel Sánchez Bermúdez, en trámite de procedimiento de apremio, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, el siguiente lote:

Lote número 1: Finca urbana, vivienda número 2, situada en la calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanización «Huerta de la Cantina», medianera por la derecha con vivienda número 2; por la izquierda, con vivienda número 5, y por el fondo, con hermanas Carmen y Concepción Moya. Inscrita en el tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, al folio 181, finca 2.389, inscripción primera.

Valorada en 10.813.000 pesetas.

Lote número 2: Casa sita en calle Esperanza Bermúdez, número 4, de Fuenteheridos, medianera a la derecha con número 2, propiedad de Pasión Escobar Moya; a la izquierda, con número 6, propiedad de Manuel Alonso Martín, y al fondo, herederos de Luis Moya Navarro. Inscrita al tomo 1.130, libro 32 de Fuenteheridos, al folio 156, finca 2.070, inscripción primera.

Valorada en 9.683.140 pesetas.

Lote número 3: Cochera número 7, situada en la calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanización «Huerta de la Cantina», medianera por la derecha con cochera número 6; por la izquierda, con Carlos Moya del Castillo, y por el fondo, con Luis Moya del Castillo. Inscrita al tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, al folio 195, finca 2.403, inscripción primera.

Valorada en 1.064.700 pesetas.

Lote número 4: Solar de forma irregular, situado en calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanización «Huerta de la Cantina», que linda: Por la derecha de su acceso, con parcela descrita como finca dividida número 5; izquierda, con barranco de la Higuera y acceso a colegios públicos, y por el fondo, con herederos de Luis Moya Fernández. Inscrita

al tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, folio 188, finca número 2.396, inscripción primera (16/100 partes).

Valorada en 189.150 pesetas.

Lote número 5: Finca rústica situada junto al núcleo urbano de Fuenteheridos. Linda: Al norte, con la de Juan José Fernández Gómez y Carlos Carballo Hidalgo; sur, con lieva del pago del Ejido; este, con barranco de la Fuente de la Zorra, y al oeste, con la de Julio Gómez González y Juan Ignacio Lazcano. La atraviesa de poniente a levante el camino real de los Marines. Inscrita en el tomo 1.315, libro 37 de Fuenteheridos, folio 1, finca 1.896 e inscripción segunda, con una superficie, según Registro, de 3 hectáreas 2 áreas 15 centiáreas.

Valorada en 15.592.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la Rábida, número 2, el próximo día 20 de enero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservaran las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación del adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 24 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el próximo día 23 de marzo, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Aracena a 24 de septiembre de 1999.—La Juez, María de los Ángeles Cano Soler.—El Secretario.—40.280.

ARACENA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aracena y su partido, doña Marina del Río Fernández, en el juicio universal de quiebra de «Industrias Cárnicas de Jabugo, Sociedad Anónima» (INCAJASA), número 112/1997, en el que es Juez Comisario don Guillermo Luis García García Manrique, y depositario don Eugenio José Antonio Gómez Rodríguez, se convoca a todos los posibles

acreedores a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Aracena a 1 de octubre de 1999.—La Juez.—40.278.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del Juzgado de la que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 132/1998-B, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada en autos por el Procurador don Federico Barba Sopena, contra don Félix Barba Esteves, doña Ángela María Rivera Jiménez y doña Carmen Jiménez Guerola, solidariamente, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta del bien embargado que al final se describe, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez hora, por el tipo de tasación del bien, ascendente a 9.615.947 pesetas.

En segunda subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo en lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 15 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, el día 17 de enero de 2000, a las diez horas, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y que deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a esas dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3.^o de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto en el artículo 1.500 de la meritada Ley.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.